

PRECEDENTE	PLENO EN QUE SE APROBÓ	FECHA DE PUBLICACIÓN EN "EL PERUANO"	CONCORDANCIA CON OTROS PRECEDENTES
SANEAMIENTO			
<p>1.- SANEAMIENTO <i>"El Sector Educación puede utilizar cualquiera de los dos procedimientos de saneamiento establecidos, en la Ley N° 26512 y en el Decreto Supremo N° 136-2001-EF"</i> <i>Criterio sustentado en la Resolución N° 693-2007-SUNARP-TR-L del 20 de setiembre de 2007.</i></p>	XXVI	24/10/2007	No hay.